



RAD: 680013110004-2022-00198-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria(E)

38

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del término otorgado, la vocera judicial de la parte actora allega subsanación de la demanda de UNION MARITAL DE HECHO, instaurada por ERIKA SHIRLEY PEREZ AFANADOR en contra de DANNA SOFIA PEREZ PEREZ, JOSE ALEJANDRO PEREZ PEREZ y MARIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ, herederos determinados del causante ALEX FERNEY PEREZ MANTILLA, revisada la misma se observa que no dio cumplimiento a lo requerido en los numerales 1 y 4 del auto inadmisorio, esto es allegar los registros civiles de nacimiento de la demandante ERIKA SHIRLEY PEREZ AFANADOR y copia legible del registro civil de nacimiento del causante ALEX FERNEY PEREZ MANTILLA, si bien hizo mención de los mismos en el memorial de subsanación, omitió aportarlos.

En ese orden, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, sin necesidad de desglose atendiendo que la demanda fue presentada vía correo electrónico. Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **55** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia (E)